Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 06/2015 – Plurianual

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA" PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA", representada por la **Sra. Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, domiciliado en la casa de la calle Humaitá Nº 965 e/ Montevideo y Colón de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº (021) 446597 – (0991) 857998, RUC: 2922317-2.----------

Acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por finalidad **EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes o servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	3	0	330	30	1	8	3.250.000
2015	2	2	3	0	330	30	1	11	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **289403.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° **04/2015**, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 393/2015 de fecha 17 de abril de 2015.----------

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A del presente contrato, que se adjunta y forma parte del mismo:

El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a la suma de G. 36.562.500. (Guaraníes treinta y seis millones quinientos sesenta y dos mil quinientos) y el monto máximo es de G. 48.750.000. (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), **IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales, conforme a los ítems del Anexo I del presente Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del presente contrato hasta el 30/06/2016, sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2016----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados hasta 3 (tres) días posteriores a la recepción de la orden, en la siguiente dirección: **San Lorenzo, Paraguay, Facultad de Ingeniería, Campus de la UNA, Sección de Suministros, Bloque k. En horario de 08:30 a 13:30 hs. De lunes a viernes.**----------

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.**----------

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

Artes Gráficas VISUAL al servicio de ud... Tel.: (021) 44 65 97
Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051803)

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes o servicios de forma inmediata una vez recibida la Orden de Provisión de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio, copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DECONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

Artes Gráficas VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97
Telma C. Villalba
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ART. 37 inc. J, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO A LA CONTRATANTE** conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo "C" de la Carta de Invitación----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

Artes Gráficas Visual
al servicio de ud....
Tel.: (021) 44 65 97

Telma
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2015.----------

Telma Celina Villasboa
La Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Artes Gráficas VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97
Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº06/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Papel triples 240 gr. Tamaño A3, impresión a full color,	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
2	Papel ilustración de 90 gr. Full Color medidas 35cm x 46 cm.,	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
3	Tamaño A4, impresión a full color, papel ilustración 240 gr.	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
4	Impresión en afiche: tamaño A4, impresión a full color, papel tipo 20 x 20 ilustración de 200 gr.	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
5	Impresión de pasacalles a dos colores	Unidad	Unidad	1	110.000	110.000
6	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para exámenes. Tinta 1/1, c/ 1 perforado. Medida 44x33cm (abierto). Hojas sueltas.	Unidad	Unidad	1	400	400
7	Papel blanco obra 1º 90 gr. para uso de Mesa de Entrada, con impresión a un color de tinta	Unidad	Unidad	1	220	220
8	Orden de Trabajo 25 x 4 en Duplicado-Block de 50 hojas	Unidad	Unidad	1	16.500	16.500
9	Hojas para solicitud de examen final de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90gr., tamaño oficio	Unidad	Unidad	1	220	220
10	Hojas para matriculación de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90gr., tamaño oficio.	Unidad	Unidad	1	220	220
11	Hojas para solicitud de examen recuperatorio de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90 gr. tamaño oficio	Unidad	Unidad	1	220	220
12	Hoja impresa para selección múltiple, mínimo 100 gr. de espesor, medidas 21cm x 28cm	Unidad	Unidad	1	550	550
13	Tarjeta de invitación para Acto de Colación a full color en papel Ilustración de 200 gr., tamaño A3, marcado y doblado	Unidad	Unidad	1	16.500	16.500
14	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240 gr. Tinta 4/0, medida 26x35cm. Con grampas y pestaña p/ archivo. Troquelados y marcados	Unidad	Unidad	1	4.500	4.500
15	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240gr. A un color, medida 26x35cm (cerrado), c/ grampas y pestaña para archivo.	Unidad	Unidad	1	4.500	4.500
16	Carpeta archivadora para legajo con solapa en cartulina lisa de 240 gr. con pestaña de 2,5 cm., tamaño abierto 42cm x 33 cm. Color amarillo.	Unidad	Unidad	1	4.500	4.500
17	Ficha área académica, 33 cm. x 21 cm., impreso en ambos lados a un color, en cartulina de 240 gr	Unidad	Unidad	1	1.650	1.650
18	Ficha catalográfica con una perforación, color blanco, medida 12 cm. x 7, 5 cm., en cartulina de 240 gr.	Unidad	Unidad	1	550	550

Artes Gráficas Visual
Tel.: (021) 44 65 9.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

19	Ficha de préstamo para libros, color blanco, impresión en ambos lados a un color, medida 8,5 cm. x 14 cm., cartulina de 240 gr.	Unidad	Unidad	1	550	550
20	Ficha de préstamo para libros, color verde, impresión en ambos lados a un color, medida 8, 5 cm. 14 cm., cartulina de 200 gr.	Unidad	Unidad	1	550	550
21	Recibo de dinero en triplicado, en formulario continuo en caja de cartón con 1000 recibos numerados correlativamente, papel químico, original blanco, luego amarillo y rosado, medida 6"X23,5 cm. Tinta negra	Unidad	Unidad	1	550.000	550.000
22	Libro de mesa de entrada, tapa dura, color granate, 200 hojas.	Unidad	Unidad	1	44.000	44.000
23	Sobre Inglés con Logotipo de la FIUNA.	Unidad	Unidad	1	880	880
24	Sobre Manila con membrete de la FIUNA de 50 cm. x 60 cm.	Unidad	Unidad	1	1.650	1.650
25	Nota de Retención 50/3, medidas 21 cm x 22 cm., en tinta negra numeradas. 50 notas: Original color blanco, duplicado en verde y triplicado en papel químico.	Unidad	Unidad	1	16.500	16.500
26	Banners, impresos full color (conforme al modelo), con el listado de las Carreras de Ingeniería	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000
27	Libreta de 80 pag. Tapa incluída, cartulina 240 gr. Más CREPEL pegado, tinta blanca. Serigrafiado, tripa obra 1ª 75 gramos, tinta 1/1 negra, medida 11,5x18cm (cerrado)	Unidad	Unidad	1	8.500	8.500
28	Fichas para Alumno	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
29	Carpeta Amarilla para legajos de Alumnos y Profesores.	Unidad	Unidad	1	4500	4.500
TOTALES						**1.242.160**

Monto mínimo:	**Gs 36.562.500**
Monto máximo:	**Gs 48.750.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA

Talma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

Artes Gráficas VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 9.